

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, enero 19 de 2023

**CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00023-00
DEMANDANTE: BLANCA LILIA CARVAJAL DE CASTRO, BLAS
CARVAJAL DAZA Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISIDRO
CAMACHO Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS**

Atendiendo a las manifestaciones hechas por parte de la accionante en el acápite de notificaciones de la demanda y, visto que se manifestó la imposibilidad de allegar el registro civil de defunción del titular de dominio **ISIDRO CAMACHO**, de conformidad con el numeral primero del artículo 85 del C.G.P., en consonancia con el numeral 4° del artículo 43 ibídem, ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que, en el término máximo de 20 días contados a la recepción del oficio correspondiente, remita, copia de los registros civiles de nacimiento y de defunción de ISIDRO CAMACHO. Adviértasele a la entidad reseñada, que no se tienen más datos de identificación, respecto del sujeto del cual se solicita la información.

El trámite del respectivo oficio, estará a cargo de la parte demandante, a quien le corresponderá, además, asumir los costos exigidos ante la respectiva entidad, para la expedición de los certificados civiles requeridos.

Concomitante con lo anterior, en aras de establecer los datos completos de identificación del señor ISIDRO CAMACHO, se requiere al apoderado de la parte demandante, a fin de que, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, se sirva allegar una copia de la escritura pública No. 391 del 23 de diciembre de 1913 suscrita en la Notaria Única de La Mesa.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2)**

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26af512a4ea008fec34ac72b78248902dddcefe4a57f034f8ca93468415ef8d2**

Documento generado en 19/01/2023 03:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>